

Convocatoria de Becas INVESTIGO – SEPE - Biocruces Bizkaia

2023-2025



Convoca: Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia (IIS Biocruces Bizkaia)

Entidad Financiadora: SEPE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca VIII

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca VIII. «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», se encuadra el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», liderado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, y en cuyas iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural participa el Servicio Público de Empleo Estatal.

Uno de los objetivos de este Componente es reformar e impulsar las políticas activas de empleo, mejorando la cohesión del Sistema Nacional de Empleo, con un enfoque centrado en las personas y en las empresas, orientándolas hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación, la sostenibilidad y las transformaciones productivas, apoyadas en la mejora de las capacidades y en la transformación digital de los servicios públicos de empleo.

La aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones previstas en el «Programa Investigo» constituye el objeto de esta norma, cuya finalidad es la contratación de personas jóvenes, mayores de 16 y menores de 30 años (en el momento de realizar la contratación), investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, así como, en su caso, el personal de apoyo a la investigación, en organismos públicos de investigación y difusión del conocimiento, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, como fundaciones, junto con empresas que inviertan en investigación e innovación.

En colaboración con SEPE, el IIS BIOCRUCES BIZKAIA promueve la convocatoria INVESTIGO durante un máximo de 2 años 2023-2025 destinada a actividades objeto de las ayudas enmarcadas en esta orden (Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa Investigo», de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia) que se desarrollarán por las personas capacitadas para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, así como, en su caso, el personal de apoyo a la investigación, facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación. Como personal de apoyo se podrá contratar hasta un 10 por ciento del total de puestos de trabajo ofertados, excluyéndose en todo caso los trabajos de apoyo administrativo.

Artículo 2.- Beneficiarios

Grupo de investigación que necesite incorporar en su línea de investigación personas capacitadas para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, así como, en su caso, el personal de apoyo a la investigación, facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión

Las solicitudes de los diferentes grupos serán evaluadas por una comisión de evaluación formada por la coordinadora científica, e investigadoras/es pertenecientes a la Osi Barrualde Galdakao, Osi Bilbao Basurto, OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces, Hospital de Gortiz y Red de Salud Mental.

Una vez seleccionados los grupos que van a presentar personal a la convocatoria, Biocruces Bizkaia inscribirá una única solicitud para todas las contrataciones incluyendo una memoria con la descripción de los puestos de trabajo a cubrir, características de las actividades a realizar y duración y número de contratos; así como las previsiones de los costes del programa.

En el caso de ser aprobada la resolución de concesión de la ayuda, se iniciará un periodo de selección a través del portal de SEPE con curriculum vitae ciego.

Artículo 4.- Condiciones de los contratos

1.- Cada grupo de investigación presentará un puesto de trabajo a cubrir indicando las características de las actividades a realizar y, un proyecto de investigación al que vaya a dar apoyo.

2.- Las solicitudes deberán ser presentados por un Coordinador/a de Grupo del IIS Biocruces Bizkaia. Cada Coordinador/a de Grupo sólo podrá presentar a un puesto de trabajo.

3.- La convocatoria proporcionará a los grupos de investigación seleccionados/as (en el caso de ser aprobada la ayuda) un contrato laboral de entre 12 meses y 24 meses de duración en el IIS Biocruces Bizkaia para la realización del proyecto de investigación. Contratos que se desarrollarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Estos contratos no establecen relación laboral alguna con las entidades financiadoras.

4.- Los contratos sujetos a estas becas deberán iniciarse en los 30 días siguientes tras finalizar la selección de personal.

5.- El contrato laboral suscrito con el IIS Biocruces Bizkaia en caso necesario se cofinanciará con otras ayudas obtenidas por el grupo de investigación.

5.- Requisitos y criterios para la selección de las personas contratadas

1. Las personas que sean contratadas deberán ser jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años en el momento de la contratación, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente en el momento de comenzar la relación contractual.

2. Las personas trabajadoras objeto de no podrán haber tenido relación contractual con Biocruces Bizkaia en los últimos 6 meses.

3. Formación académica de la persona joven coherente con el programa de investigación que se desea llevar a cabo.

Artículo 6.- Documentación requerida

1.- Los grupos solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por Coordinador/a de Grupo del IIS Biocruces Bizkaia que les presente, según modelo normalizado (Anexo I)
- b) Memoria del proyecto de investigación, según modelo normalizado (Anexo II) incluyendo las características y tareas del puesto de trabajo solicitado

2.- Los documentos a) y b) no se considerarán subsanables y deberán ser presentados en la página web del Instituto Biocruces Bizkaia.

Artículo 7.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes

1.- Las solicitudes se presentarán utilizando los modelos que se encontrarán disponibles en la página web del IIS Biocruces Bizkaia: <https://gestiononline.bioef.org/ConvocatoriasPropiasBiocruces/es/Convocatorias/VerConvocatoria/2623>

2.- El último día de plazo de presentación de solicitudes será el **15 de febrero a las 12:00h.**

3.- La presentación de las solicitudes supone la aceptación de estas bases tanto para el Coordinador/a de Grupo que presenta la solicitud.

Artículo 8.- Procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes

1.- En la evaluación de las solicitudes se tendrá en cuenta únicamente la documentación recibida en el plazo de presentación establecido por la convocatoria, no pudiendo subsanarse posteriormente a esa fecha los documentos a) y b) del artículo 6.

2.- Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios:

1. Adecuación a la convocatoria (0-3 puntos)
 2. Proyecto de investigación (0-4 puntos)
 3. Viabilidad del proyecto (0-2 puntos)
 4. Repercusión social (0-3 puntos)
 5. Repercusión en el sistema sanitario (0-3 puntos)
 6. Adecuación a las áreas y líneas del IIS Biocruces Bizkaia (0-2 puntos) y utilización de plataformas del Instituto
 7. Trayectoria del grupo de investigación (0-3 puntos)
 8. Cumplimiento del indicador de filiación (70%) por el Investigador/a tutor/a que respalda al candidato (0-4 puntos)
 9. Grupo de investigación que no haya obtenido nunca financiación en esta convocatoria (0-2 puntos)
 10. Valoración de la estancia en el centro extranjero (0-2 puntos)
- 3.- La selección final será una decisión firme y no recurrible.

Artículo 9.- Resolución y plazo de inicio del contrato

- 1.- Una vez resuelta la convocatoria, el IIS Biocruces Bizkaia tramitará la solicitud en el órgano pertinente.
- 2.- Únicamente si la ayuda es concedida, Biocruces Bizkaia iniciará los trámites para la contratación de personal.
- 3.- La publicación de la resolución se realizará en la página web de Biocruces Bizkaia.
- 4.- El plazo de incorporación de los/las candidatos/as será en los 30 días siguientes a la finalización del proceso de selección.

Artículo 10.- Finalización y justificación de las ayudas

- 1.- En el plazo de un mes después de finalizada la ayuda el investigador/a solicitante deberá remitir a la unidad de RR.HH. una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados

obtenidos. La memoria incluirá las actuaciones realizadas por las personas participantes contratadas al correo corporativo rhhh.biocrucesbizkaia@osakidetza.eus

2.- En el supuesto de que no se presentasen los documentos anteriormente citados, el IIS Biocruces Bizkaia podrá exigir a los grupos beneficiarios, por incumplimiento de la ayuda, el reintegro de los importes recibidos.

Artículo 13.- Protección de datos

1.- Con la presentación de solicitudes a esta convocatoria, los/as Coordinadores/as de Grupo otorgan su consentimiento expreso y autorizan a la entidad financiadora de cada ayuda y al IIS Biocruces Bizkaia a la utilización de sus datos personales para el uso exclusivo de la tramitación de las ayudas objeto de la convocatoria, así como cuantas actividades abarque o se deriven exclusivamente del objeto social de la convocatoria.

2.- Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales se informa a las personas interesadas de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido y derecho a la limitación del tratamiento de sus datos personales.

En Cruces-Barakaldo, a 10 de febrero 2023